

Contratos y Convenios con Administraciones Públicas

Información de transparencia del Club Tennis de Mesa Defense sobre contratación pública y convenios.

Última actualización: 23/09/2026 - Información contractual confirmada hasta 2026

Situación actualizada. El Club Tennis de Mesa Defense confirma que no suscribió contratos con Administraciones Públicas durante los ejercicios 2025 y 2026. Esta información se incorpora a los datos históricos ya publicados.

Contratos con Administraciones Públicas

Año	Situación contractual	Observación
2026	No se suscribieron contratos	Confirmado por el Club el 23/09/2026.
2025	No se suscribieron contratos	Confirmado por el Club el 23/09/2026.
2024	No se declararon contratos	Información histórica publicada.
2023	No se suscribieron contratos	Información histórica publicada.
2022	No se suscribieron contratos	Información histórica publicada.
2021	No se suscribieron contratos	Información histórica publicada.
2020	No se suscribieron contratos	Información histórica publicada.

No consta renuncia del Club a contratos suscritos con Administraciones Públicas durante el periodo publicado.

Participación en licitaciones públicas

La información histórica disponible recoge que el Club no participó en licitaciones de Administraciones Públicas durante 2020-2024. La confirmación aportada para 2025 y 2026 se refiere específicamente a la inexistencia de contratos suscritos.

Convenios con Administraciones Públicas

Año	Situación publicada
2026	No consta convenio comunicado en la información actualmente facilitada.
2025	No consta convenio comunicado en la información actualmente facilitada.
2024	No se declararon convenios firmados.
2023	No se firmaron convenios.
2022	No se firmaron convenios.
2021	No se firmaron convenios.
2020	No se firmaron convenios.

Marco de transparencia

Las obligaciones de publicidad activa aplicables a una entidad privada dependen de su encaje en los supuestos previstos por la normativa de transparencia y de las condiciones vinculadas a las ayudas o subvenciones públicas recibidas.

Cuando exista información contractual o convencional que deba publicarse, se procurará identificar de forma clara el objeto, las partes, el importe o financiación, la duración, las modificaciones y demás extremos exigibles.

Normativa de referencia: Ley 19/2013; Ley 12/2014 de Canarias; y Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, cuando resulte aplicable.